



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-016-16

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-114T00000-016-16

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

B A S E S

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, convoca la **Licitación Simplificada N° LS-114T00000-016-16** relativa a la **Contratación del servicio de limpieza**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0827/2016; y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número 114T/00043CG/2016. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación del servicio de limpieza** para la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que deberá cotizarse de conformidad con las actividades y especificaciones descritas en el Anexo Técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. **Vigencia y tiempo de la prestación del servicio:** A partir del 01 de Agosto y concluyendo el 31 de Diciembre del presente año.

II. **Forma de pago:** Será liquidado en moneda nacional (peso mexicano), a crédito dentro de los veinte días hábiles posteriores al término de cada mes, recibida la factura debidamente requisitada a entera satisfacción del área usuaria, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado. Las facturas se entregarán en las instalaciones del Consejo Estatal de Seguridad Publica, sita en Avenida Rafael Guizar y Valencia s/n de la Colonia Reserva Territorial, de esta Ciudad Capital, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. así como la fianza de cumplimiento del contrato, la cual podrá ser entregada (a más tardar el día **02 de Agosto de 2016)**

III. **Lugar de prestación del servicio:** libre a piso en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Publica sita en Avenida Rafael Guízar y Valencia S/N de la Colonia Reserva Territorial,C.P. 91000 y de la Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva del Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano, con dirección en la calle Rafael Murillo Vidal N°. Exterior 5 Bis N° interior altos Colonia ensueño. ambas de esta ciudad. En un horario de 7:00 a 15:00 Horas. De lunes a viernes y de 8:00 a 13:00 horas los días sábados.

IV. Sostenimiento de precios: por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

V. Facturación: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz; Dirección fiscal: Calle Leandro Valle esquina con calle Ignacio Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., R.F.C. SSP-010130-T45.

CAPÍTULO II
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 2° fracción II inciso c) y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por el Jefe de la Unidad Administrativa, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Jefe del Departamento de Recursos Financieros, el Jefe de la Oficina de Adquisiciones, un representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y un representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación de la Secretaría de Seguridad Pública quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

CAPÍTULO III

ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

QUINTA.- Sólo se admitirá una proposición por participante y cada participante entregará sus proposiciones por escrito en papel membretado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, además **deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen**, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

Una sola proposición para el concurso, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma Español, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, además deberán venir firmados de manera autógrafa en cada uno de los documentos que integren sus proposiciones, así como los sobres que las contienen.

PROPOSICIONES TÉCNICAS

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

I. Toda la documentación técnica, en hoja membretada del ofertante.

La proposición técnica deberá señalar de manera clara y precisa: **el programa de trabajo**, significando que deberán cotizar de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes bases de Licitación, es decir, concretamente el programa de actividades **diarias, semanales, mensuales, semestral**, así como los materiales e insumos a utilizar, la omisión del requisito mencionado, será motivo de descalificación.

II. Dentro del sobre de la proposición técnica, los licitantes deberán presentar en escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir toda la **INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO 1.**

Debiendo incluir una copia del acta constitutiva, señalando el objeto social acorde a esta licitación.

III. Indicar mediante escrito el domicilio en el que se le podrá hacer cualquier tipo de notificación que derive de la presente licitación; asimismo, señalar teléfono y número de fax, así como el correo electrónico.

IV. Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza por el término de **tres meses** contados a partir de la terminación formal de los mismos contra cualquier defecto defecto de mano de obra, colocación o vicios ocultos, comprometiéndose a corregir, subsanar y reponer aquellos servicios que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por la dependencia convocante.

V. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, manifestando que es prestador de los servicios y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido derivado de la presente licitación.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante adjudicado, se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto del seguro de traslado de personal, flete de material y equipo, lo cual

será condición indispensable para ejecutar los servicios en óptimas condiciones, lo anterior bajo su propio riesgo.

VII. Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal y de cualquier otra índole al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de prestación del servicio de limpieza motivo de la presente licitación.

VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, protestando además que no se encuentra en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo 2.

IX. Anexar copia del registro vigente que tiene en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

X. Debiendo incluir una copia de la Guía de obligaciones fiscales o un Documento oficial en el cual se pueda comprobar el objeto social acorde a esta licitación.

En caso de ser persona física deberán anexar copia del RFC en el cual señale la actividad que se relaciona con esta licitación.

XI. Fotocopia de la identificación oficial con fotografía (legibles) del representante legal de la persona moral o persona física licitante.

XII. Escrito donde manifieste que guardará con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por la Convocante, con motivo de la presente licitación, por lo que la misma deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XIII. Escrito bajo protesta de decir verdad que los servicios que cotizan serán realizados de forma óptima y en los tiempos adecuados, de conformidad con el anexo técnico.

XIV. Carta compromiso manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza, liberando de toda responsabilidad al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XV. Carta bajo protesta de decir verdad mencionando que en caso de resultar adjudicado iniciara la prestación de los servicios a partir del 01 de Agosto y concluyendo el 31 de Diciembre del presente año, libre a piso en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Publica sita en Avenida Rafael Guízar y Valencia S/N de la Colonia Reserva Territorial,C.P. 91000 y de la Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva del Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano, con dirección en la calle Rafael Murillo Vidal N°. Exterior 5 Bis N° interior altos Colonia ensueño. ambas de esta ciudad. En un horario de 7:00 a 15:00 Horas. De lunes a viernes y de 8:00 a 13:00 horas los días sábados.

XVI. Carta bajo protesta de decir verdad mencionando que en caso de resultar adjudicado, el proveedor entregará: Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, dichas constancias deberán tener como **máximo 30 días naturales de haber sido expedidas**, sin los cuales **no será posible la celebración del contrato**, lo anterior para dar cumplimiento al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 9 Bis.

XVII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que acepta que se realice una visita a sus instalaciones por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida.

XVIII. En caso de ser persona moral escrito bajo protesta de decir verdad, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

En caso de ser persona física, deberá presentar un escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer las obligaciones que se deriven de la presente licitación.

XIX. Carta bajo protesta de decir verdad mencionando conocer el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

XX. Carta bajo protesta de decir verdad que en el precio del servicio de limpieza proporcionado, están incluidos materiales, utensilios y sustancias de limpieza, mano de obra, etc.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Deberá incluir dentro de su proposición económica lo siguiente:

I.- Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que sostendrá los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

II.- La proposición económica deberá ser en moneda nacional (peso mexicano), manifestando por escrito que serán a precios fijos, la cual deberá de presentarse de forma escrita y en **USB o CD debidamente etiquetado** y en óptimas condiciones de uso, en formato Excel, adjuntado a las presentes bases de licitación; el cual deberá contener los precios unitarios y globales de cada uno de los conceptos y/o bienes **UTILIZANDO SÓLO DOS DECIMALES**, desglosando el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca, significando que deberán cotizar de conformidad con lo solicitado en las presentes bases de licitación; la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación.

III.- Escrito donde se señale sus datos bancarios: Titular de la Cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE). (**Anexo 3**).

IV.- Escrito bajo protesta de decir verdad que cumplirán con lo que ofertan mencionando todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés de la Convocante, además de las señaladas en la Cláusula Segunda de las presentes bases; asimismo que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato.

La falta de alguno de estos requisitos será motivo de descalificación.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

CAPÍTULO IV
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SEXTA.- El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **12 de Julio de 2016, a las 09:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en la calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, Zona Centro, de esta Ciudad Capital. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la asistencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al Área Usuaria de esta Secretaría de Seguridad Pública, para que proceda a la evaluación de las proposiciones técnicas y emisión del dictamen técnico.

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal, para su acceso al mismo deberá presentar la documentación siguiente:

- **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.**

- **Original de la identificación oficial vigente con fotografía de quien asiste en representación.**

SÉPTIMA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por mensajería con acuse de recibo al **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, en Leandro Valle Esq. Zaragoza, Zona Centro, de esta Ciudad Capital**, antes del inicio del evento, en

el entendido de que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada y para cualquier aclaración comunicarse al teléfono: 01 (228) 141 38 00 extensiones 3121, 3122 y 3123.

OCTAVA.- La contratación se hará por única partida al prestador de servicios que cumpla con las especificaciones requeridas en el anexo técnico y que garanticen a la Convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, equipo, mantenimiento y demás circunstancias pertinentes en su caso.

NOVENA.- Ante la igualdad de condiciones entre las ofertas económicas de los participantes se optará por las que presenten los empresarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial el día 11 de enero de 2005.

En atención al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice “Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas” lo anterior de conformidad con los Artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de Enero de 2010.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de Enero de 2010.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos de Control Interno de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

La preferencia, respecto de bienes o servicios, tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando existan un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA.- Es prohibición negociar las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO V
FALLO

DECIMA PRIMERA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación.

El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál(es) es (son) la(s) proposición (es) más solvente (s) o conveniente (s) para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá el día **15 de Julio de 2016.**

En base al **artículo 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y en cumplimiento al numeral **Noveno, punto 1. Inciso B)** de los Lineamientos para la implantación y Operación del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (**COMPRAVER**) para la Administración Pública del Estado de Veracruz, el **FALLO** será publicado vía internet en la página web de esta secretaria *http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/* y en el Sistema **COMPRAVER.**

CAPÍTULO VI
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DECIMA SEGUNDA.- El contrato relativo a la Contratación del servicio de limpieza se adjudicará al licitante o licitantes que presenten las mejores condiciones, para el Gobierno del Estado.

DECIMA TERCERA.- A más tardar **el día 22 de Julio de 2016 (5 días hábiles después de la notificación del fallo)**, el (los) licitante (s) que resulte (n) ganador (es) o su (s) representante (s) legal (es), deberá (n) comparecer ante la Secretaría de Seguridad Pública, sita en

Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza Colonia Centro, Xalapa, Veracruz en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, para suscribir el contrato correspondiente; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose al licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación; lo anterior de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Secretaría de Seguridad Pública podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DECIMA CUARTA.- El proveedor o proveedores que resulte(n) adjudicado (s) en la presente licitación, deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación siguiente:

a) Original y Copia simple para cotejo del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.

b) Original y Copia simple para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante.

c) Original y Copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.

d) Original y Copia simple para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

   En caso de ser persona física, deberá presentar un escrito manifestando que es persona física y que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven, acompañando los documentos oficiales que lo acrediten.

f) Original y Copia simple para cotejo del Registro del Padrón de Proveedores vigente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

g) Originales y Copias de la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, dichas constancias deberán tener como máximo **30 días naturales de haber sido expedidas**, sin los cuales **no será posible la celebración del contrato**.

DECIMA QUINTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la correcta prestación del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el día **02 de Agosto de 2016**, la póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a la redacción siguiente:

Ante: **La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por ----------------------------------, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta prestación del servicio, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que de la prestación del servicio derivado del contrato número -------------------- de fecha ------------------------- celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de ------------------------------- y ----------------------, relativo a --------------------------, con un monto total de -------------------------sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la prestación de los servicios a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año contado a partir de la firma del contrato, h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía. ”NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”
Fin del texto. ---

Será causa de rescisión el incumplimiento de la entrega de la fianza en el plazo establecido con antelación.

CAPÍTULO VII
RESCISIÓN DEL CONTRATO

DECIMA SEXTA.- La Secretaría de Seguridad Pública podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO VIII
DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

DECIMA SÉPTIMA.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

I. No haya licitantes;

II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV. No lo permita el presupuesto;

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- Cuando sólo se cuente con una proposición, la Convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

DECIMA NOVENA.- El concurso podrá ser cancelado, asimismo se podrá ajustar o ampliar el volumen de los bienes y/o conceptos solicitados sin responsabilidad para la Convocante, por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

CAPÍTULO IX
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA.- El Recurso de Revocación que pueden presentar los licitantes, se hará valer por escrito ante la Contraloría General del Estado, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, quien resolverá lo procedente conforme a lo estipulado en las leyes aplicables, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO X
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se consideran infracciones por parte de los proveedores las siguientes:

I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;

II. Incumplir con los términos del contrato;

III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;

IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;

V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;

VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la Convocante;

VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación;

VIII. Las demás previstas por la Ley o en otros ordenamientos aplicables;

Asimismo se observará lo establecido en los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán a los licitantes que infrinjan la Ley serán:

I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción.

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Asimismo se observará lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XI
PENA CONVENCIONAL

VIGÉSIMA TERCERA.- Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la prestación el servicio de limpieza motivo de esta licitación, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso el cual será deducido del importe correspondiente al servicio de limpieza pendiente de realizar, el cual no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C A P I T U L O XII
DE LA MODIFICACIÓN A LAS BASES

VIGÉSIMA QUINTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos veinticuatro horas previas al Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente Licitación, deberán dirigirse a la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle Esq. Zaragoza, Zona Centro, de es ta Ciudad, o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 141 38 00 extensiones 3121, 3122 y 3123.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
XALAPA, VER., 08 DE JULIO DE 2016

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

ANEXO 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-016-16
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

________(Nombre)___________________manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral)

N° de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
N° de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social o giro comercial:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa.

ANEXO 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-016-16, relativa a la Contratación del Servicio de limpieza en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa___________________ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos, además de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante.

ANEXO 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-016-16
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Xalapa, Ver. A ________de _________de 2016.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO LE MANIFIESTO A USTED MI CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-016-16 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SE PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA ____________________

BANCO ____________________

N°. DE CUENTA (18 DÍGITOS) SUCURSAL ____________________

POBLACIÓN ____________________

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA (A) ____________________

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA ____________________

FECHA DE AUTORIZACIÓN ____________________

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PARTICIPANTE. DEBERÁ TENER LA FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA.

ANEXO TÉCNICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-016 -16
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de Limpieza	Servicio

Se contempla que el servicio sea realizado por 3 empleados, considerando un horario de 7:00 a 15:00 Hrs. de lunes a viernes y de 8:00 a 13:00 hrs. los sábados, es importante mencionar que 2 de los 3 empleados prestarán servicio en las oficinas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal del Seguridad Pública con dirección Av. Rafael Guízar y Valencia S/N Colonia Reserva Territorial y el otro empleado será asignado a la Dirección del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana y a la Dirección Ejecutiva del Consejo Consultivo del Observatorio Ciudadano ambas direcciones adscritas a esta Secretaría Ejecutiva con dirección en la calle Rafael Murillo Vidal N° Exterior 5 Bis N° interior altos Colonia ensueño. Ambas direcciones ubicadas en esta ciudad de Xalapa.

La empresa que resulte ganadora del proceso, deberá proporcionar a sus empleados el material necesario para la ejecución de su trabajo haciéndoselo llegar a su centro de trabajo, contando este con la calidad y cubriendo la cantidad suficiente para el desempeño de sus funciones (líquidos para la limpieza como pinol, cloro, multilimpiador, sarricida, detergente, aromatizante, líquido para cristales, etc. y utensilios de limpieza como fibras, escobas, recogedores, trapeadores, franelas, jergas, cepillos, mechudos, etc.) además de la maquinaria y equipo necesario tales como escaleras, pulidoras, aspiradoras, limpiadoras a presión durante la vigencia del servicio para su utilización cuando se requiera.

El personal que brindará los servicios en los inmuebles deberá estar debidamente capacitado para realizar las actividades de limpieza contratadas, así como contar con las prestaciones que marca la Ley, para lo que se requiere que se cumplan con las actividades que a continuación se detallan:

PERIODO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Actividades diarias	- Limpieza de pisos con la frecuencia requerida - Recolección de basura, cuando menos 2 veces

PERIODO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	- Limpieza de escritorios y archiveros - Limpieza General de todos los sanitarios - Aplicación de aromatizante con la frecuencia requerida - Limpieza de cestos de basura - Limpieza de áreas exteriores (patio, banquetas o según se requiera) - Limpieza de teléfonos, copiadoras equipos de cómputo, etc. - Colocación de papel sanitario, toallas para el secado de manos y shampoo para manos (este material será proporcionado por la dependencia) - Colocación de bolsas de plástico en los cestos de basura - Limpieza de estructura tubular visible en el interior (principalmente en la zona de cristales)
Actividades semanales	- Limpieza de cristales interiores - Limpieza de puertas y marcos - Limpieza a detalle de sanitarios (azulejos, inodoros etc.) - Limpieza de persianas - Barrido y lavado de patios, estacionamiento, banquetas, etc. - Limpieza de ornatos, cuadros, tableros y pizarrones - Regado de plantas naturales en el interior de la oficina y céspedes
Actividades Mensuales	- Limpieza profunda de botes de basura - Lavado de pisos - Barrido y lavado de áreas comunes - Limpieza total de cancelaría
Actividades Semestral	- Limpieza de cristales exteriores - Lavado de muebles y sillones

ANEXO ECONOMICO

PARTIDA	DESCRIPCION	U.M.	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1	Servicio de Limpieza	Servicio			